



ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN UN SER FELIZ

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, duración, objeto.

Artículo 1. Nombre. El nombre de la Organización es: CORPORACIÓN UN SER FELIZ, la cual es una Entidad sin ánimo de lucro, creada como persona jurídica de derecho privado que se regirá de acuerdo a la Constitución Política Colombiana, la Ley, las disposiciones vigentes pertinentes a la materia y a los presentes Estatutos.

Artículo 2. Domicilio. La CORPORACIÓN UN SER FELIZ tiene su domicilio principal en el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, República de Colombia y con dirección de su sede la calle 53 A No. 47 A 42. Sin embargo, para el cumplimiento de su objetivo social, la CORPORACIÓN UN SER FELÍZ podrá sesionar en cualquier lugar del territorio nacional o internacional, u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior, conforme lo establecen los presentes Estatutos.

PARÁGRAFO: No obstante la CORPORACIÓN UN SER FELÍZ, ser de Nacionalidad Colombiana y tener su domicilio en el Municipio de Itagüí, Antioquia, Colombia y su sede en la calle 53 A No. 47 A 42 , en cualquier momento podrá, por decisión de la Asamblea General, cambiar de domicilio, de sede o establecer otros domicilios, sedes o seccionales alternas, dentro del mismo Municipio o en otro Municipio , Ciudad o País, obviamente con previo aviso a las autoridades competentes y a las Instituciones, Fundaciones, CORPORACIONES y en general a todas las personas naturales y jurídicas que de alguna manera tengan relación con esta Entidad.

Artículo 3. Duración. El término de duración de La CORPORACIÓN UN SER FELIZ como persona jurídica es indefinido, pero podrá ordenarse su disolución y liquidación en los eventos previstos en la Ley o en los Estatutos

Artículo 4. Objetivo general. El objetivo general de la CORPORACIÓN UN SER FELÍZ es: Promover la inclusión integral a la sociedad, de personas con discapacidad cognitiva leve y moderada pertenecientes a familias de escasos recursos, a través de programas socio - laborales que potencialicen las capacidades individuales.

Para el logro del objetivo general la CORPORACIÓN UN SER FELIZ podrá:

4.1 *Propugnar y velar por el respeto a los derechos, la dignidad y la integridad física y mental que tienen las personas con discapacidad cognitiva leve y moderada, en condiciones de igualdad frente a las demás personas.*

4.2 *Sensibilizar a la sociedad, haciendo énfasis a nivel familiar, para que tomen mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad.*

4.3 *Asegurar y reivindicar la presencia de los discapacitados cognitivos leves y moderados proyectándolos a la sociedad y sus familias en su real dimensión, fortaleciendo estos vínculos y aumentando la calidad de vida de éstos jóvenes y adultos.*

4.4 *Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; no solo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.*

4.5 *Solicitar el apoyo técnico, económico y académico de entidades educativas, personas naturales, o jurídicas, fundaciones, CORPORACIONES gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, asegurando que se faciliten ayudas personalizadas y efectivas en entornos que faciliten al máximo el desarrollo académico, laboral y social, de conformidad con el objetivo de plena inclusión social.*

PARÁGRAFO: Basados en este artículo la CORPORACIÓN UN SER FELIZ, podrá propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales, estableciendo mecanismos de cooperación con estas entidades, que enriquezcan el trabajo de capacitación, formación y desarrollo de productos.

4.6 *Recibir donaciones, aportes, contribuciones de toda índole, ya sea de personas naturales, jurídicas, entidades privadas o estatales, nacionales o extranjeras.*

4.7 *Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que considere necesarios para el cumplimiento del objetivo.*

4.8 *Auspiciar la formación continua de nuestros empleados en todas las dimensiones, mediante la exigencia y el mejoramiento académico, técnico y humanístico a fin de prestar una mejor asistencia.*



4.10 Constituirse en órgano de representación y permanente expresión de las personas con discapacidad cognitiva leve y moderada.

4.11 Favorecer el acceso al entorno laboral, mediante la elaboración y comercialización de productos fabricados por la comunidad beneficiaria.

PARÁGRAFO. Los excedentes que se obtengan de la comercialización de dichos productos serán reinvertidas totalmente en la actividad de su objeto social.

4.12 Fomentar y propiciar la unión de las Entidades que existen en Colombia y que desarrollan el mismo Objeto Social a fin de que nuestro radio de acción, en conjunto, abarque más eficientemente el territorio nacional.

4.13 Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los objetivos y el bienestar de la comunidad de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ

CAPITULO SEGUNDO

Disposiciones sobre el patrimonio

Artículo 5.- El patrimonio de la CORPORACIÓN UN SER FELÍZ está constituido por las matrículas y las pensiones mensuales aportadas por las familias de los alumnos, eventos realizados en la institución para recaudar fondos, como los bazares, bingos, rifas, premier de películas, etc. etc., por las donaciones recibidas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por los ingresos recaudados por concepto de la comercialización de los productos que elabora la comunidad beneficiaria y por los muebles o inmuebles, vehículos, herencias, legados y demás bienes que por cualquier concepto ingresen a la Entidad.

CAPITULO TERCERO

Constitución, derechos, deberes, prohibiciones, sanciones y retiro de los socios

Artículo 6. Clases de socios. La CORPORACIÓN UN SER FELIZ se constituirá con un mínimo de 25 socios. Los socios estarán conformados así:



- a. *Socios activos*
- b. *Socios fundadores*
- c. *Socios honorarios*

Artículo 7. Socios Activos. La CORPORACIÓN UN SER FELIZ aceptará como socios activos a:

- a. *Padres o tutores mayores de edad que tengan bajo su responsabilidad a jóvenes o adultos con discapacidad cognitiva leve o moderado.*
- b. *Profesionales o personas que demuestren interés, presten colaboración a la CORPORACIÓN UN SER FELIZ, estén dispuestos a cumplir con los estatutos, tengan disponibilidad y/o soliciten ser socios activos.*
- c. *Miembros fundadores que permanezcan activos.*

PARAGRAFO: Los socios activos tendrán voz y voto en la Asamblea General y podrán elegir y ser elegidos como dignatarios de la Junta Directiva, y demás cargos de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ, siempre y cuando cumplan con los deberes u obligaciones y derechos establecidos en los estatutos, reglamentos, disposiciones, acuerdos, actas, etc., etc., relacionados a continuación.

Artículo 8. Socios fundadores. La CORPORACIÓN UN SER FELIZ considera como socios fundadores a aquellos que firmaron el acta de constitución de la Corporación. Ellos adquieren, además, la calidad de socios activos en lo relacionado en el PARÁGRAFO anterior.

Artículo 9. Socios honorarios. La CORPORACIÓN UN SER FELIZ, a través de la Asamblea General, y a solicitud de la Junta Directiva, de la Directora Ejecutiva o de los mismos socios, concederá el título de "socio honorario" a aquellas personas o entidades, naturales o jurídicas, públicas o privadas, por los servicios especiales prestados a la CORPORACIÓN UN SER FELIZ. Tendrán voz pero no voto dentro de la Asamblea General y no hacen parte del quórum, a no ser que esa Asamblea General este deliberando para decidir la disolución y liquidación de LA CORPORACIÓN UN SER FELIZ, donde además de voz, tendrán voto haciendo parte del quórum. La Asamblea General podrá determinar el tiempo por el cual será Socio honorario.

El Socio Honorario podrá participar en asesorías, representaciones, comisiones, comités de trabajo, reuniones y eventos de acuerdo a lo que determine la Junta Directiva y la Directora Ejecutiva, ya que su asistencia y colaboración podrá ser física o virtual.



Artículo 11. Derechos de los Socios. Son derechos de los socios activos los siguientes:

- a. Elegir y ser elegido mediante voto para cargos delegados por la Asamblea o Junta Directiva.*
- b. Aprobar o improbar el presupuesto o balance.*
- c. Solicitar que se convoque a Asamblea extraordinaria.*
- d. Presentar iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la Corporación.*
- e. Poder asistir a las Asambleas Generales o Juntas Directivas, presenciales o no presenciales cuando se requiera.*
- f. Participar en las deliberaciones de la Asamblea General con voz y voto, siempre que estén a paz y salvo con la CORPORACIÓN.*
- g. Concurrir a los eventos o reuniones que la CORPORACIÓN UN SER FELIZ convoque, en ocasiones especiales.*
- h. Retirarse voluntariamente de la Corporación, siempre y cuando esté a paz y salvo, por todo concepto con la CORPORACIÓN UN SER FELÍZ.*
- i. Representar a la Corporación, con previa autorización del Director Ejecutivo, la Junta Directiva o la Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional, nacional o internacional, temporal o permanentemente.*
- j. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, la asamblea General y la Junta Directiva.*

Artículo 12. Deberes u obligaciones de los socios. Los socios activos estarán obligados a:

- a. Cumplir los estatutos y demás aspectos que disponga la Asamblea General y la Junta Directiva.*
- b. Asistir, puntualmente, a las reuniones de la Asamblea General, y la Junta Directiva, ordinarias o extraordinarias, bien sea en forma presencial o no presencial, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.*
- c. Contribuir en el desarrollo de programas.*
- d. Comprometerse a pagar las cuotas a que haya lugar cumplidamente.*
- e. Velar por la buena imagen y nombre de la Corporación.*
- f. Comprometerse con los principios, valores y fundamentos de la Corporación.*
- g. Abstenerse de retirar elementos, útiles de trabajo, materia prima, productos terminados, documentos o informes, sin la previa autorización del responsable directo.*

- h. Obrar en sus relaciones con la Corporación y la comunidad con ética, sinceridad y lealtad.*
- i. Velar por el buen manejo del patrimonio y demás bienes de la Corporación.*
- j. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, la Asamblea General y la Junta Directiva.*

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte del socio con los deberes, u obligaciones que se relacionan en éste artículo, se consideran faltas y de que se califiquen de leves o graves dependerá de las condiciones de modo, tiempo, lugar y de si es reincidente o no. De todas formas, este incumplimiento acarreará las sanciones pertinentes.

Artículo 13. Prohibiciones a los socios

Se prohíbe a todos los Socios de la CORPORACIÓN UN SER FELÍZ:

- a. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los socios de la Corporación o sus asociados, su buen nombre o prestigio de él o de ésta.*
- b. Discriminar, actuando como miembro de la Corporación a personas naturales o jurídicas, por circunstancias de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.*
- c. Usar el nombre y demás bienes de la Corporación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones legales o estatutarias.*
- d. Impedir la asistencia o intervención de los socios activos en las Asambleas Generales, Juntas Directivas, comités, reuniones o alterar su normal desarrollo.*
- e. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social, como lugares de reuniones, o puntos de encuentro no autorizados por la Corporación, o para fines distintos a los autorizados expresamente.*
- f. Presentarse a las reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General estando inhabilitado para hacerlo, de acuerdo a lo dispuesto en los acuerdos, reglamentos, los estatutos o la Ley. Y en caso de presentarse no podrá ejercer el derecho de voz y voto en las reuniones.*
- g. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, la Asamblea General y la Junta Directiva.*

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los socios obligaciones de NO HACER. Estas conductas se consideran faltas graves y originarán las sanciones o retiro pertinente, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los socios, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la Corporación.

Artículo 14. Sanciones. La Corporación podrá imponer a sus socios, sanciones, luego de que el socio haga sus descargos, que deberán ser dentro de los ocho (8) días siguientes a la falta cometida:

- a. Amonestaciones o llamadas de atención. Serán impuestas por la Junta Directiva, en cabeza de la Directora Ejecutiva, dentro de los ocho días siguientes a la presentación de los descargos del socio y que tendrán lugar por faltas leves.*
- b. Suspensión temporal de la calidad de socio: La Junta Directiva, en cabeza de la Directora Ejecutiva, podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, hasta quince (15) días después de haber oído al socio en descargos, por las siguientes causas:*
 - 1- No asistir sin justa causa, a más de dos (2) Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, Juntas Directivas, o cualquier tipo de reunión en la que se requiera el socio y que haya sido citado con antelación. O que sin ser citado sean reuniones programadas y continuas.*
 - 2- Desorden o falta cometida dentro de las reuniones de la Asamblea General, Juntas Directivas o cualquier tipo de reunión en que se encuentre el socio, bien sea en las instalaciones de la Corporación, o porque la esté representando.*
 - 3- Tendrá el socio suspensión temporal, en el momento en que acumule tres (3) amonestaciones o llamadas de atención.*
 - 4- El no pago de matrículas, pensiones, o cualquier cuota que se haya comprometido a pagar a la Corporación, cuando ajuste el segundo (2do) mes de no pago.*
 - 5- El incumplimiento reiterado, hasta por tres (3) veces en la entrega de productos terminados, o parte de estos productos.*
 - 6- El incumplimiento de cualquiera de los deberes u obligaciones de los socios contemplados en el artículo 11 del presente capítulo de estos estatutos*
 - 7- El que el socio realice cualquiera de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 del presente capítulo de estos estatutos.*

- 8- Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, la Asamblea General y la Junta Directiva
- c. Retiro de un socio de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ. Este retiro será aplicado por la Junta Directiva, en cabeza de la Directora Ejecutiva por las siguientes causas:
- 1- Por acumulación de tres (3) suspensiones temporales.
 - 2- Violar en materia grave o leve pero reiterada los Estatutos de la Corporación, las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva o las órdenes o instrucciones dadas por cualquiera de los miembros del organigrama de la Corporación.
 - 3- Incurrir de manera grave en cualquiera de los deberes u obligaciones del Artículo 11 del presente Capítulo de este Reglamento.
 - 4- Incurrir de manera grave en cualquiera de las prohibiciones del Artículo 12 del presente Capítulo de este Reglamento.
 - 5- También quedará retirado de inmediato, el socio que retire al alumno de la Corporación.
 - 6- Quedará retirado el que renuncie voluntariamente, estando a paz y salvo con la Corporación.
 - 7- Por muerte del socio. El cual sería un retiro forzoso.
 - 8- Por ser detenido y condenado de acuerdo a las leyes colombianas.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de estas sanciones las aplicará la Junta Directiva, con sujeción al debido proceso, observando los principios del derecho a la defensa y especialmente con el mayor respeto por la dignidad humana. La misma Junta estudiará el respectivo caso y si hay necesidad delegará en algunos miembros. La decisión la ejecutará la Directora Ejecutiva, dentro de los términos establecidos y de esto se hará un completo informe para la próxima Asamblea General.

PARÁGRAFO 2. Las sanciones de suspensión temporal y el retiro tendrán los recursos de reposición, ante la Junta Directiva y el recurso de apelación, ante la Asamblea General.

PARÁGRAFO 3. Los socios que se hayan retirado voluntariamente, podrán volver a ingresar a la Corporación, haciendo los trámites como si fuera un socio nuevo.

CAPITULO CUARTO

Dirección, administración y control de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ



Artículo 15. Los órganos de dirección, administración y control de la CORPORACIÓN UN SER FELÍZ, serán en su orden:

- 1. La Asamblea General de Socios*
- 2. La Junta Directiva*
- 3. La Directora Ejecutiva*
- 4. El Revisor Fiscal*

Artículo 16. Asamblea General de Socios. La Asamblea General de Socios de la CORPORACIÓN UN SER FELÍZ, es la máxima autoridad de la Corporación. Está constituida por todos los socios y sus decisiones quedarán válidamente constituidas previa convocatoria efectuada con una antelación de al menos quince (15) días y son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con la Ley, los reglamentos y lo previsto en los presentes estatutos.

PARÁGRAFO 1. Representación. El socio que, con justa causa, no pueda asistir a la reunión de la Asamblea General de Socios, podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, al igual que el nombre de la persona que otorga el poder, con su firma, número de cédula de ciudadanía y la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, ya que sólo por esta fecha se aceptará la representación. En todo caso, el otorgamiento de este poder sólo podrá hacerse en cabeza de otro socio activo o por un miembro de su familia, que bien puede ser el cónyuge o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, que sea mayor de edad y esté en pleno uso de sus facultades mentales, siempre y cuando, tanto el socio que otorga como el que lo recibe el poder, esté a paz y salvo con la CORPORACIÓN UN SER FELIZ por todo concepto, no esté inhabilitado para ejercer este derecho y no sea sujeto de toma de decisiones por sanciones o retiros en esta reunión.

PARÁGRAFO 2. Ningún socio activo podrá aceptar más de dos (2) poderes para representar a otros socios en la Asamblea General. Acá podríamos decir que los Miembros de la Junta Directiva no podrán llevar la representación de ningún socio.

Artículo 17. Quórum. El quórum para la Asamblea General, lo constituirá la presencia de la mitad más uno de los socios activos y fundadores. Sin embargo, si transcurrida una (1) hora, después de la hora fijada para la reunión, no se ha logrado dicho QUÓRUM, la



Asamblea General podrá deliberar y decidir con un número plural de socios siempre y cuando la participación no sea inferior al diez por ciento (10%) del total de los socios activos y fundadores, bien sea física o virtualmente, de acuerdo a como haya sido citada la reunión,

PARÁGRAFO 1. Segunda Reunión de La Asamblea General, si fuere necesaria, por no haber tenido quórum en la primera, del diez (10%) del total de los socios activos y fundadores, deberá celebrarse al siguiente día hábil de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones determinadas por el Artículo 15 de este reglamento, en la cual el quórum decisorio quedará constituido por cualquier número plural de asistentes del total de los socios activos y fundadores, quienes tienen la obligación de recepcionar las firmas autógrafas de este número de asistentes anotando los respectivos documentos de identidad. En todo caso, esta segunda Asamblea General, solo podrá deliberar y decidir por el orden del día establecido para la primera reunión

PARÁGRAFO 3. Excepción al Artículo 15 del presente reglamento. Se consagra como única excepción a este quórum la reunión de la Asamblea General de Socios, donde haya que deliberar y decidir la disolución y liquidación de la personería jurídica de la CORPORACIÓN UN SER FELÍZ, la cual tendrá que tener una votación positiva, de la mitad más uno de los socios activos, fundadores, honorarios y benefactores. Además se establece, expresamente, que será la única reunión de Asamblea General de Socios que se realice en forma presencial.

PARÁGRAFO 4: ACTAS. Las decisiones de la Asamblea General tomadas de acuerdo a la Ley, los reglamentos, los manuales y a estos Estatutos, tendrán plena validez y serán de obligatorio cumplimiento para todos los socios de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ. Estas decisiones quedarán plasmadas en un Acta la cual deberá ser autorizada con la firma del Presidente y del Secretario de la Asamblea General, y especificará el quórum necesario para la válida constitución, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Para su aprobación la Asamblea designará a dos (2) personas con poder especial para ello.

Artículo 18. Funciones de la Asamblea General. Son funciones de la Asamblea General:

- a. *Estudiar, analizar y aprobar o improbar, bien sea que se elaboren por primera vez, o que se reformen, total o parcialmente los diferentes reglamentos, manuales, resoluciones, disposiciones, acuerdos o actas emitidos por la Junta Directiva o por la misma Asamblea General, en aquellos casos en que, conforme a los estatutos y la Ley sean necesarios para desarrollar con éxito el Objeto Social de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ y que de acuerdo a sus mismos estatutos, una vez aprobados harán parte de ellos.*
- b. *Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva, al igual que al Revisor Fiscal, pudiendo ser relegidos.*
- c. *Aprobar, improbar y fenecer los presupuestos y balances presentados por la Junta Directiva, la Directora Ejecutiva, el Revisor Fiscal, el Contador o el Tesorero.*
- d. *Aprobar la reforma de estatutos total o parcial. En casos necesarios la Asamblea podrá delegar la reforma de estatutos a la Junta Directiva quien nombrará una comisión para que estudie y proponga los cambios, para luego ser aprobados por la Junta Directiva.*
- e. *Decretar la disolución y liquidación de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ mediante el voto afirmativo de la mitad más uno de los socios activos, fundadores, honorarios y benefactores, que estén a paz y salvo con la Institución, por todo concepto y de acuerdo a lo reglamentado por los estatutos.*
- f. *Decidir por la creación de sedes, seccionales, cambio de domicilio y dirección*
- g. *Ratificar la suspensión, desafiliación o retiro de los socios determinado por la Junta Directiva.*
- h. *La Asamblea autoriza a la Junta Directiva para celebrar contratos hasta por 10 salarios mínimos mensuales vigentes.*
- i. *Nombrar presidente y secretario para actuar en esa Asamblea General. Aunque estas funciones, por decisión de la misma Asamblea General, podrán ser realizadas por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva*
- j. *Aprobar el organigrama de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ, de acuerdo a propuesta presentada por la Junta Directiva en cabeza de la Directora Ejecutiva.*
- k. *Autorizar las inversiones de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ y vigilar su cumplimiento.*
- l. *Aprobar el ingreso de los socios benefactores a solicitud de la Junta Directiva, en cabeza de la Directora Ejecutiva.*
- m. *Las demás que le otorgue la Ley y los Estatutos*



Artículo 19. Clases de Asambleas. Se designarán dos (2) clases de Asamblea General de Socios: Ordinarias y Extraordinarias, para las cuales se puede convocar en forma física o presencial y/o también en forma virtual o no presencial.

- a. Ordinaria*
- b. Extraordinaria*
- c. No presencial*

Artículo 20. Asamblea Ordinaria. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año en el mes de marzo, el día, hora y lugar lo señalará la Junta Directiva.

Artículo 21. Convocatoria de Asamblea ordinaria. La CORPORACIÓN UN SER FELIZ convocará por medio de La Directora Ejecutiva, a la reunión ordinaria por lo menos con ocho (8) días hábiles de anticipación. A los socios que no estén a paz y salvo se les dará una fecha límite, para ponerse al día en sus obligaciones, con el fin de que puedan asistir y tener derecho a voz y voto.

Artículo 22. Asamblea Extraordinaria. La Asamblea Extraordinaria podrá realizarse en cualquier época del año y podrá ser convocada por la Junta Directiva, La Directora Ejecutiva, el Revisor Fiscal, o por petición escrita de la mitad más uno de los socios en pleno uso de sus derechos.

PARÁGRAFO: La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se podrán hacer vía telefónica, a través de comunicación escrita, avisos de prensa, carteleras, fax, correos electrónicos, cualquier red social o por información de persona a persona.

Artículo 23. Asamblea Reuniones no presenciales. Las reuniones no presenciales permiten a los asociados o miembros de junta directiva deliberar y decidir sin necesidad de estar físicamente en el lugar de la reunión, para lo cual pueden utilizar cualquier medio técnico idóneo para el efecto. La regulación de las reuniones no presenciales está prevista en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995. Para que las reuniones no presenciales orales o escritas se prediquen válidas, es necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que todos los socios o miembros que componen el respectivo órgano puedan deliberar y decidir. Tales reuniones se encuentran exoneradas de los requisitos de convocatoria y celebración dentro del domicilio social, precisamente porque se parte de la base que en ella participarán todos los asociados.*

- b. *Que la comunicación que se establezca entre ellos sea simultánea o sucesiva.*
- c. *Que el medio técnico empleado para llevar a cabo la comunicación a distancia permita probar las deliberaciones realizadas y las decisiones adoptadas, mediante mecanismos tales como grabaciones o filmaciones.*

Artículo 24. Limitaciones de la Asamblea. En la Asamblea extraordinaria no podrán tratarse temas diferentes a los establecidos en el orden del día.

El presidente nombrado por la Asamblea General evitará que se desvíen los temas y hará que se cumplan las disposiciones legales o estatutarias.

Si en desarrollo de la Asamblea se desintegra el quórum, lo aprobado hasta el momento tiene validez. El presidente de la Asamblea citará para continuarla posteriormente sin necesidad de una nueva convocatoria.

Artículo 25. Delegación de votos. Los socios, en caso de no poder asistir a la Asamblea podrán delegar su voto para ser representados.

PARÁGRAFO: Los socios autorizados para representar a los socios ausentes, no podrán hacerlo por más de dos socios.

Artículo 26. Junta Directiva. La Junta Directiva constituirá el órgano administrativo. Estará compuesta por diez (10) miembros, elegidos por la Asamblea General, ya sea por votación de planchas o en forma uninominal.

El periodo es por dos (2) años y estará conformada por:

Principales:

*(1)Presidente
(1)Secretario
(1)Vocal principal
(1)Vocal Principal
(1)Vocal Principal*

*Suplentes:
(5) Vocales.*

Artículo 27. Funciones Generales de la Junta Directiva.

a. *Las funciones que deberán cumplir los miembros principales de la Junta Directiva son las siguientes:*

1. *Reunirse ordinariamente, física o virtualmente, cada dos meses por citación de la Directora Ejecutiva.*
2. *Reunirse extraordinariamente, física o virtualmente, para tratar temas específicos, por citación del Director Ejecutivo, el Presidente de la Junta Directiva o el Revisor Fiscal.*
3. *Escoger, apoyar y acompañar al presidente de la Junta.*
4. *Acatar, cumplir y hacer cumplir los estatutos, acuerdos y reglamentos de la Asamblea General y disposiciones legales.*
5. *Elegir, remover, asignar salario y evaluar el desempeño de su Director Ejecutivo*
6. *Estructurar la Junta Directiva*
7. *Mantener, modificar y vigilar el direccionamiento estratégico de la Institución*
8. *Formular, monitorear y ajustar las estrategias*
9. *Proponer y divulgar reformas estatutarias y/o reglamentarias.*
10. *Mantener balance en la agenda de reuniones entre lo social y lo económico*
11. *Decidir sobre las excusas, licencias, ausencias y retiros de sus miembros, la Junta Directiva, la Directora Ejecutiva, el Revisor Fiscal y el Presidente de la Junta Directiva.*
12. *Autorizar al Director ejecutivo para celebrar contratos por cuantías superiores a 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes y hasta por 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
13. *Promover actividades sociales, cívicas, deportivas y culturales con participación de los socios y la comunidad en general.*
14. *Administrar los fondos y bienes de la Corporación, utilizándolos en el cumplimiento de objetivo.*
15. *Mantener actualizados los libros de actas y supervisar los libros contables.*

b. *Las funciones que deberán cumplir los miembros suplentes de la Junta Directiva son las siguientes:*

Reemplazar al principal en sus ausencias temporales o definitivas, cumpliendo las mismas funciones y con los mismos deberes u obligaciones y derechos.



Artículo 29. Requisitos para ser miembros de la Junta Directiva. Para ser miembro de la Junta Directiva los socios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener conocimientos de los estatutos, reglamentos y disposiciones de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ.*
- b. Haber sido elegido, o ratificado por la Asamblea General.*
- c. No estar cumpliendo ninguna sanción disciplinaria.*
- d. Legislar sobre asuntos que no estén contemplados en los estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones, disposiciones, etc. etc. siempre y cuando estén de acuerdo con las normas legales, que sean de vital importancia para el desarrollo de nuestro Objeto Social, que empezaran a hacer parte de nuestra reglamentación suprema y que posteriormente serán ratificados o no por nuestro ente rector que es la Asamblea General de Socios de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ. Una vez ratificadas estas normas por la Asamblea General, harán parte de los Estatutos, sin que haya necesidad de reformar los estatutos de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ.*

PARÁGRAFO: Las vacantes de algunos de los integrantes de la Junta Directiva serán provistas por ellos mismos, hasta tanto la Asamblea designe a alguien para tal cargo.

Artículo 29. Frecuencia de las reuniones. La Junta Directiva se reunirá con una frecuencia de una vez cada dos meses o extraordinariamente cuando lo soliciten la Directora Ejecutiva, el Presidente de la Junta Directiva, o el Revisor Fiscal.

Artículo 30. Quórum de la Junta Directiva. El quórum para deliberar y tomar decisiones se constituirá con tres (3) de sus miembros principales o sus respectivos suplentes.

Artículo 31. Exclusión de miembros de la Junta Directiva. Cuando un miembro no asiste, sin justa causa a dos (2) reuniones consecutivas en el lapso de seis meses, podrá suspenderse de uno (1) a seis (6) meses.

Artículo 32. Destitución de la Junta Directiva. La Asamblea General podrá destituir a algunos o todos los miembros de Junta Directiva cuando estos no cumplan con sus funciones y estén interfiriendo con el desarrollo normal de la Corporación un ser feliz.



Artículo 33. Presencia de personas diferentes en las reuniones de Junta. Los socios activos, fundadores u honorarios, podrán asistir a las reuniones de Junta Directiva cuando así lo soliciten o sean requeridos. La Junta Directiva podrá también invitar a otras personas, o entidades que le aporten a la Corporación en el logro de sus objetivos.

CAPITULO QUINTO

Funciones de cada uno de los miembros de la Junta Directiva

Artículo 34. Elección de cargos. La elección de cargos de la Junta Directiva se llevará a cabo en la reunión inmediatamente posterior a la nominación de los miembros elegidos por la Asamblea.

El presidente será la Persona que obtenga la mayoría de votos y ejercerá su cargo por dos años.

Artículo 35. Funciones del Presidente de la Junta Directiva. Son funciones del presidente las siguientes:

- 1. Supervisar la celebración de convenios y contratos a nombre de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ.*
- 2. Hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias.*
- 3. Firmar con el secretario los estatutos, actas y acuerdos de la Corporación.*
- 4. Representar a la Corporación en forma individual o con otros socios en los actos públicos o privados.*
- 5. Vigilar las funciones de cada uno de los miembros de Junta Directiva.*
- 6. Informar a la Asamblea General sobre la marcha de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ.*
- 7. Legislar con la Junta Directiva, sobre puntos que no estén contemplados en los estatutos, manuales, reglamentos, acuerdos, disposiciones, etc. etc. y que harán parte de nuestro ente rector hasta y después que sean ratificados por nuestra Asamblea General.*
- 8. Desempeñar las demás funciones que le atribuyan las Leyes, estos Estatutos, la Asamblea General, los reglamentos, actas y acuerdos.*
- 9. Convocar, por medio del Secretario de la Junta Directiva, a reuniones extraordinarias, tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General.*

PARÁGRAFO: Para poder citar el Presidente de la Junta Directiva, al igual de el Revisor Fiscal, a reunión extraordinaria a la Asamblea General deberán exponer sus motivos primero a la Directora Ejecutiva y a la Junta Directiva y con ellas evaluar la pertinencia o no de dicha convocatoria; salvo que esta citación tenga que ver con el incumplimiento de los deberes u obligaciones de la Directora Ejecutiva, en cuyo caso citarán directamente, incluyéndola a ella misma.

Artículo 36. Reemplazo del Presidente de la Junta Directiva. Si por disposición de la misma Junta Directiva o renuncia del presidente hubiera necesidad de reemplazarlo, el encargado será su vocal suplente hasta la próxima reunión de Junta donde se hará nuevo nombramiento mientras termina el periodo.

Artículo 37. Funciones del vocal suplente del Presidente de la Junta. Son funciones del Vocal Suplente del Presidente las siguientes:

Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas, cumpliendo las mismas funciones y con los mismos deberes u obligaciones y derechos.

Artículo 38. Funciones del Secretario. El secretario de la Junta Directiva debe cumplir las siguientes funciones:

- 1. Ser también secretario de la Asamblea General siempre y cuando en la misma reunión, así se decida.*
- 2. Tomar nota de las reuniones y redactar las actas correspondientes.*
- 3. Firmar con el presidente las actas, reglamentos, manuales, acuerdos y estatutos.*
- 4. Hacer las citaciones a reuniones de Junta Directiva y Asamblea General ordinarias o extraordinarias, de acuerdo al modo en que se vaya a realizar la reunión, bien en forma presencial física o de manera virtual.*
- 5. Otras funciones que le encarguen las Leyes, los Estatutos, la Asamblea General, la Directora Ejecutiva, el Presidente de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o la misma Junta Directiva.*

Artículo 40. Funciones de los vocales. Son funciones de los vocales:

- 1. Asistir a las reuniones de Junta Directiva y participar con voz pero no con voto.*
- 2. Colaborar con la Corporación, dando sugerencias para su buen funcionamiento.*

3. *Velar por el cumplimiento de los estatutos.*
4. *Todas las demás que le asignen los Estatutos, la Asamblea General, la Junta Directiva la Directora Ejecutiva y el Presidente de la Junta Directiva.*

Artículo 41. Funciones del Director Ejecutivo. La Representación Legal de la CORPORACIÓN UN SER FELIZ estará a cargo del Director Ejecutivo, quien representará a la Institución en los actos judiciales, sociales, públicos y privados. Este será nombrado y removido por la Junta Directiva, con posterior ratificación o negación de la Asamblea General y sus funciones son las siguientes:

1. *Celebrar actos y contratos propios de la Institución.*
2. *Mantener documentos legales vigentes tales como: RUT, la personería jurídica, entre otros*
3. *Inscribir a la Institución en la Administración de Impuestos Nacionales como entidad sin ánimo de lucro.*
4. *Asistir a las reuniones de Junta y presentar informe bimestral sobre las actividades desarrolladas.*
5. *Entrevistar al personal necesario para el buen funcionamiento de la Corporación*
6. *Administrar al personal de la Corporación de acuerdo con las normas vigentes.*
7. *Velar por el buen desempeño de la Institución en beneficio de todas las personas que integran la misma.*
8. *Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.*
9. *El Director Ejecutivo responderá hasta por culpa grave.*

Artículo 42. Funciones del Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal debe cumplir las siguientes funciones:

1. *Vigilar la administración de los bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias, inversiones, activos y pasivos.*
2. *Fiscalizar la tesorería*
3. *Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y decisiones.*
4. *Asistir, cuando se le solicite, a las reuniones de Junta Directiva, con voz pero sin voto.*
5. *Llegado el caso el revisor Fiscal responderá hasta por culpa grave.*



PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal cumplirá el periodo de dos años y podrá ser reelegido. No podrá tener nexos de consanguinidad, afinidad o primero civil con ninguno de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 43. Disolución de la Corporación un ser feliz. En el momento de disolverse la CORPORACIÓN UN SER FELIZ, por requerimiento legal o determinación de la Asamblea, ésta nombrará un liquidador externo que se encargará de trasladar, en el término de (6) seis meses, los bienes de la Corporación a otra entidad sin ánimo de lucro, que persiga objetivos similares.

Los bienes de la Corporación no podrán ser distribuidos a los asociados. Las deudas de la Corporación se deben responder con sus propios bienes.